



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 052 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 20 MAYO 2015

VISTO:

Los Informes N°s 030-2015-GRA/GG-OREI-EEP-NFZB y 158-2015-GRA/GG-OREI-TFFV, Informe Técnico N° 016-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficios N°s 371-2015 y 036-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 60 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 030-2015-GRA/GG-OREI-EEP-NFZB, de fecha 09 marzo del 2015, dirigido al responsable de la meta de pre inversión, donde comunica la existencia de deuda pendiente de pago por concepto del 30% del monto total del contrato N° 309-2013 a favor del CONSORCIO SAN MARTIN, y el mencionado responsable mediante Informe N° 158-2015-GRA/GG-OREI-TFFV, de fecha 10 marzo del 2015, dirigido al Director de la Oficina de Estudios e Investigación – OREI, remite los documentos que sustentan dichas deudas, indicando el cumplimiento de estudios a nivel de factibilidad del proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las asociaciones de vivienda adyacentes al lado este del aeropuerto y sector San José y la zona de ampliación urbana en la franja por debajo del colector 08 del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", los documentos son remitidos a la Dirección Regional de Administración, la misma con Decreto 2957-2015-GRA/GG-ORADM son derivados a la Comisión;

Que, en merito a ellos, mediante Informe Técnico N° 016-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, a favor del "Consortio San Martin" representado por el Ing. Rubén Yvar Contreras Pareja, por la deuda emergente del contrato N° 309-2013, por la suma ascendente a S/. 16,248.60 Nuevos Soles;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29081, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma de S/. 16,248.60 (Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) incluidos IGTV, a favor del **CONSOCIO SAN MARTIN**, tercer pago del 30% por la deuda emergente del contrato N° 309-2013, sobre la contratación de servicios de consultoría para la supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil y factibilidad del proyecto de inversión pública "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda adyacentes al lado este del aeropuerto y sector San José y la zona de ampliación urbana en la franja por debajo del colector 08 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 067 Elaboración de Estudios de Factibilidad, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y específica de gastos 26.81.21

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a ud. Copia Original de la Resolución N° 041-2015-GRA/PRES y Copia que Constituye la Transcripción Oficial expedida por mi Despacho

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
M. A. M. **WALTER QUINTERO CARGAJAL**
Director Regional de Administración

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL
Abog. **William E. Janampa Taquiri**
Secretario General